

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 23/08/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CREYCB
SERIE	06-2U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/08/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	9.17 %

ACUERDOS

DECLARACIÓN DE ASAMBLEA DESIERTA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SERIE B AL PORTADOR IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "CREYCB 06-2U" (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de agosto de 2019, encontrándose presente los licenciados José Luis Urrea Saucedo, César David Hernández Sánchez y Lothar Milen Nájera Hanssen por parte de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, colonia Juárez, C.P. 06600, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/599 de fecha 11 de diciembre de 2006 (según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo), con motivo de la celebración de la asamblea general de Tenedores (la "Asamblea") misma que fue convocada el 9 de agosto de 2019 mediante publicación en el periódico "El Financiero" y en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet", de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, se hace constar que no se cuenta con el quórum necesario para instalar la Asamblea, por lo que la misma se declaró desierta.

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente declaratoria, por parte de cualesquiera de los Tenedores que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) del total de Certificados Bursátiles en circulación, procederá a realizar una segunda convocatoria, para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.